

## 1. Introducción

En enero de 2015, como resultado de un proceso de discusión que consideró los aportes de diferentes actores<sup>1</sup>, el Ministerio de Desarrollo Social introdujo un conjunto de modificaciones en la metodología tradicionalmente utilizada de medición de la pobreza por ingresos, que estaba vigente desde el año 1987<sup>2</sup>.

Entre estas modificaciones, algunas de las principales fueron la actualización de la composición de la canasta básica de alimentos, empleada para la determinación de las líneas de pobreza, a fin de reflejar los hábitos de consumo prevalecientes; el cambio del indicador de bienestar de los hogares, reemplazando el ingreso per cápita por el ingreso por persona equivalente o ingreso equivalente del hogar, a fin de considerar no sólo el efecto del tamaño del hogar en el bienestar del mismo, sino, además, la existencia de economías de escala en el consumo al interior de los hogares; y el establecimiento de líneas de pobreza y de pobreza extrema sin diferenciación por zona urbana y rural.

La actualización de la canasta básica de alimentos, que considera un umbral de requerimientos de 2.000 calorías diarias promedio por persona, en las zonas urbana y rural, fue realizada sobre la base de la información proporcionada por la VII Encuesta de Presupuestos Familiares, levantada por el Instituto Nacional de Estadísticas entre diciembre de 2011 y diciembre de 2012. Su valor fue determinado a partir del gasto de aquel grupo de hogares (estrato de referencia) correspondiente al quintil de menores ingresos per cápita que, dado su patrón de gastos en alimentos, satisface en promedio los requerimientos calóricos recomendados por persona al día. A precios de abril de 2012³, su valor mensual alcanzó a \$31.029 para una persona, y a \$137.458 para el hogar promedio del estrato de referencia, formado por 4,43 personas⁴.

Por su parte, el valor de la línea de pobreza por ingresos fue estimado sobre la base del gasto total de los hogares pertenecientes al estrato de referencia utilizado para la determinación de la canasta básica de alimentos, excluyendo los gastos en alcohol y

\_

 $\frac{\text{http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/documentos/Nueva} {\text{Metodologia de Medicion de Pobre}}{\text{\underline{za.pdf}}}.$ 

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En particular, las propuestas formuladas por la mesa técnica interinstitucional conformada por el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Estadísticas con apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, por el Panel de Expertos para la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional 2013 y por la Comisión Asesora Presidencial de Expertos para la Actualización de la Línea de la Pobreza y de la Pobreza Extrema (Ver Comisión para la Medición de la Pobreza, Informe Final, Enero 2014).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El documento Nueva Metodología de Medición de la Pobreza por Ingresos y Multidimensional, Serie Documentos Metodológicos Nº28 del Ministerio de Desarrollo Social, presenta detalladamente estas modificaciones. Ver documento disponible en:

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Mes central del período de levantamiento de la Encuesta de Presupuestos Familiares 2011-2012.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Los productos incluidos en la canasta básica de alimentos por persona mensual- sus cantidades, calorías y valor en abril de 2012- se presentan en Anexo.

tabaco y el gasto en bienes y servicios adquiridos por menos del 10% de los hogares,<sup>5</sup> sin diferenciar entre las zonas urbana y rural<sup>6</sup>. A precios de abril de 2012, la línea de pobreza alcanzó \$368.389 pesos para el hogar medio de 4,43 personas, con lo cual el costo implícito de los bienes no alimentarios fue de \$230.930 mensual. El valor de la línea de pobreza extrema por ingresos fue definido como equivalente a dos tercios del correspondiente a la línea de pobreza<sup>7</sup>. En abril de 2012, esta línea alcanzó un monto de \$245.592 para el hogar medio.

El reemplazo del ingreso per cápita por el ingreso por persona equivalente o ingreso equivalente del hogar, como indicador del bienestar de un hogar, significa que se considera que un hogar está en situación de pobreza si su ingreso por persona equivalente o ingreso equivalente del hogar es inferior al valor de la "línea de pobreza por persona equivalente". A su vez, se considera que un hogar está en situación de pobreza extrema si su ingreso por persona equivalente es inferior a la "línea de pobreza extrema por persona equivalente".

El ingreso por persona equivalente corresponde al ingreso total del hogar dividido por el número de personas equivalentes. El número de personas equivalentes corresponde al número de miembros del hogar elevado a una potencia o coeficiente de ponderación, llamado elasticidad de equivalencia, que permite tomar en cuenta la presencia de economías de escala en el consumo. El valor del ponderador utilizado es 0,7 para todos los miembros del hogar<sup>9</sup>.

Para expresar la línea de pobreza en términos de persona equivalente, se divide la línea de pobreza para el hogar medio del estrato de referencia, de 4,43 miembros, (\$368.389 en abril de 2012), por el número de personas equivalentes, esto es, el número de miembros del hogar, (4,43 personas), elevado al coeficiente de ponderación (0,7). En abril de 2012, esta línea correspondió a \$129.964. Asimismo, para expresar la línea de pobreza extrema en términos de persona equivalente, se divide la línea de pobreza extrema para el hogar medio, por el número de personas equivalentes, esto es: \$245.592 /(4,43^0,7). En abril de 2012, esta línea correspondió a \$86.643.

La utilización del ingreso equivalente, como indicador del bienestar de un hogar, implica la existencia de distintas líneas de pobreza y de pobreza extrema, cuyos valores dependen del tamaño del hogar. Estas líneas reemplazan las anteriormente únicas líneas de pobreza y de pobreza extrema, expresadas en valores per cápita.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Manteniendo el "arriendo imputado de la vivienda principal para hogares que pagan arriendo reducido o gratuito".

 $<sup>^{\</sup>bar{6}}$  La metodología tradicional de medición de pobreza por ingresos consideraba un valor del Coeficiente de Orshansky de 2 para zonas urbanas y de 1,75 para zonas rurales.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> De acuerdo a lo propuesto por la Cómisión para la Medición de la Pobreza a fin de incorporar no sólo gastos en alimentos. (Ver Comisión para la Medición de la Pobreza, Informe Final, Enero 2014).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>Anteriormente, el indicador de bienestar utilizado era el ingreso per cápita. Se consideraba que un hogar estaba en situación de pobreza extrema si su ingreso mensual per cápita era inferior a la "línea de pobreza extrema", y en situación de pobreza si su ingreso mensual per cápita era inferior a la "línea de pobreza", o ingreso mínimo establecido para satisfacer las necesidades básicas de una persona en ese mismo período.

<sup>9</sup> De acuerdo a lo propuesto por la Comisión para la Medición de la Pobreza, Informe Final, Enero 2014.

El Ministerio de Desarrollo Social actualiza mensualmente el valor de la canasta básica de alimentos y de las líneas de pobreza. La actualización de la canasta básica de alimentos se realiza de acuerdo a la variación de los precios en el Índice de Precios al Consumidor, IPC, de cada uno de los productos que la componen<sup>10</sup>; y, la actualización de la diferencia entre el valor de la línea de pobreza y la canasta básica de alimentos, se lleva a cabo de acuerdo a la variación de precios del IPC, descontando la variación correspondiente a los alimentos y bebidas no alcohólicas, y restaurantes, cafés y establecimientos similares.

Este informe presenta el seguimiento mensual de la evolución durante el último año del valor de la canasta básica de alimentos así como de las líneas de pobreza y de pobreza extrema.

## 2. Valor de la canasta básica de alimentos, línea de pobreza y línea de pobreza extrema en julio del 2018

En julio recién pasado, la canasta básica de alimentos alcanzó un valor mensual de \$41.982 por persona, la línea de pobreza por persona equivalente un valor de \$160.696 y la línea de pobreza extrema por persona equivalente un valor de \$107.131 (Cuadro 1).

Cuadro 1: Valor de la canasta básica de alimentos (CBA), línea de pobreza (LP) por persona equivalente y línea de pobreza extrema (LPE) por persona equivalente Julio 2018

(Pesos corrientes)

	\$
CBA	41.982
LP por persona equivalente	160.696
LPE por persona equivalente	107.131

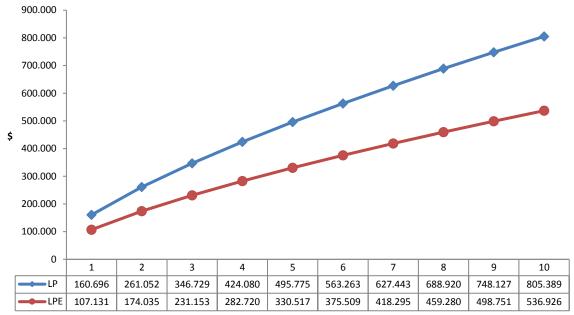
Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

El Gráfico 1 muestra el valor de la línea de pobreza y de la línea de pobreza extrema en julio pasado de acuerdo al tamaño o número de miembros del hogar, considerando desde hogares unipersonales hasta hogares con 10 personas.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> La actualización del valor de los productos de la canasta básica de alimentos que no están detallados por producto en la canasta del IPC, se realiza ocupando la variación del índice de precios correspondiente a la agregación del IPC inmediatamente superior que los incluya. Así, el valor de la Pulpa de cordero fresco o refrigerado se actualiza de acuerdo a la variación del índice de la clase Carnes; la actualización de la Salchicha y vienesa de ave, de la Salchicha y vienesa tradicional y de la Longaniza, de acuerdo a la variación del índice de la subclase Carne procesada y fiambrería; y la del Pollo asado entero, de acuerdo a la variación del índice de la subclase Alimentos preparados para llevar.

Gráfico 1: Valor de la línea de pobreza (LP) y de la línea de pobreza extrema (LPE) por número de integrantes del hogar Julio 2018

(Pesos corrientes)



Número de integrantes del hogar

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

Mientras en los hogares unipersonales la línea de pobreza alcanzó a \$160.696 en julio pasado, en los hogares con 10 miembros su valor fue \$805.389. Por otra parte, en el mismo mes, la línea de pobreza extrema ascendió a \$107.131 en los hogares unipersonales y a \$536.926 en los hogares con 10 miembros.

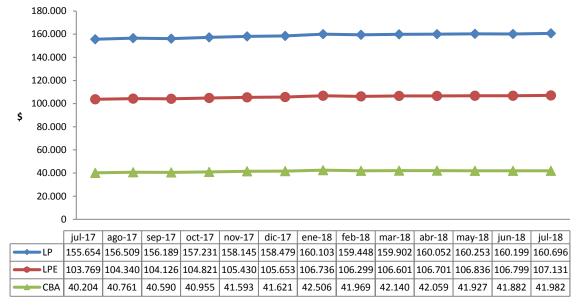
## 3. Evolución del valor de la canasta básica de alimentos, de la línea de pobreza y de la línea de pobreza extrema

En julio, el valor de la canasta básica de alimentos experimentó una variación mensual de 0,2%, una variación acumulada en lo que va del año (enero-julio 2018), esto es, en relación a diciembre del 2017, de 0,9%, y una variación de 4,4% en los últimos doce meses. Por su parte, el valor de la línea de pobreza y de la línea de pobreza extrema por persona equivalente registró una variación mensual de 0,3%, una variación acumulada anual de 1,4% y una variación de 3,2% en el último año (Gráfico 2).

Gráfico 2: Evolución mensual del valor de la canasta básica de alimentos (CBA), línea de pobreza (LP) por persona equivalente y línea de pobreza extrema (LPE) por persona equivalente

Julio 2017 - Julio 2018

(Pesos corrientes)



Mes y año

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

## 4. Comparación entre la evolución del valor de la canasta básica de alimentos, la línea de pobreza, la línea de pobreza extrema y el Índice de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas y el IPC

En julio, al comparar la evolución del valor de la canasta básica de alimentos y de las líneas de pobreza por persona equivalente con la correspondiente al Índice de Precios de los Alimentos y Bebidas No Alcohólicas y al IPC General (Ver Cuadro 2), se advierte lo siguiente:

- La variación mensual registrada por el valor de la canasta básica de alimentos fue 0,2%; en tanto la correspondiente variación de las líneas de pobreza por persona equivalente alcanzó 0,3%. Durante el período, la variación experimentada por el Índice de Precios de los Alimentos y Bebidas No Alcohólicas fue 0,3% en tanto la correspondiente variación del IPC General fue 0,4%.
- La variación acumulada en lo que va del año del valor de la canasta básica de alimentos fue 0,9%, mientras la respectiva variación de las líneas de pobreza por persona equivalente ascendió a 1,4%. Durante el período, la variación observada por el Índice de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas fue 1,7%, en tanto la variación anotada por el IPC General fue 1,8%.

 La variación en los últimos doce meses del valor de la canasta básica de alimentos fue 4,4%, en tanto la verificada por las líneas de pobreza por persona equivalente fue 3,2%. Durante el período, la variación del Índice de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas fue 3,2% y la correspondiente variación del IPC General fue 2,7%.

Cuadro 2: Variación mensual, acumulada anual y en los últimos doce meses de la canasta básica de alimentos (CBA), línea de pobreza (LP) por persona equivalente, línea de pobreza extrema (LPE) por persona equivalente, Índice de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas e IPC General Julio 2018

(Porcentaje)

	Variación mensual	Variación acumulada anual (respecto a diciembre 2017)	Variación últimos 12 meses	
CBA LP por persona equivalente	0,2 0,3	0,9 1,4	4,4 3,2	
LPE por persona equivalente	0,3	1,4	3,2	
Índice de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas	0,3	1,7	3,2	
IPC General	0,4	1,8	2,7	

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

Anexo: Composición y valor (abril 2012) de la Canasta Básica de Alimentos

Alimento	Unidad	Cantidad	Calorías	Valor \$
		(Día)	(Día)	(Mes)
Arroz	G	22,2	81,1	486,0
Pan corriente sin envasar	G	151,2	436,9	3990,7
Espiral	G	20,2	26,2	589,7
Galleta dulce	G	1,1	5,4	92,9
Galleta no dulce	G	0,5	1,9	43,3
Torta 15 o 20 personas	G	7,2	27,2	354,4
Prepizza familiar	G	0,8	0,1	51,8
Harina de trigo	G	10,2	37,0	167,3
Avena	G	5,1	0,1	196,6
Asiento	G	0,3	0,4	62,9
Carne molida	G	4,9	8,5	440,5
Chuleta de cerdo centro o vetada	G	3,9	11,2	368,9
Costillar de cerdo	G	1,8	5,2	204,4
Pulpa de cerdo	G	4,0	5,2	343,4
Carne de pavo molida	G	1,2	1,4	121,4
Pechuga de pollo	G	4,7	9,2	356,1
Pollo entero	G	20,4	36,0	958,1
Trutro de pollo	G	15,3	37,9	882,3
Pulpa de cordero fresco o refrigerado	G	0,2	0,2	19,4
Salchicha y vienesa de ave	G	2,3	5,0	138,4
Salchicha y vienesa tradicional	G	0,2	1,1	14,5
Longaniza	G	4,2	13,5	361,1
Jamón de cerdo	G	9,4	25,6	787,2
Pate	G	2,9	12,4	243,2
Merluza fresca o refrigerada	G	8,1	6,2	305,2
Choritos frescos o refrigerados en su concha	G	2,7	2,0	91,7
Jurel en conserva	G	18,8	52,6	1246,3
Surtido en conserva	G	0,3	0,3	29,0
Leche líquida entera	CC	73,7	44,2	1412,3
Leche en polvo entera instantánea	G	3,2	15,8	377,5
Yogurt	G	20,8	17,8	692,5
Queso Gouda	G	4,3	15,1	621,4
Quesillo y queso fresco con sal	G	0,9	1,0	103,4
Queso crema	G	0,3	1,1	42,2
Huevo de gallina	G	13,1	21,0	797,7
Mantequilla con sal	G	1,2	8,8	155,1
Margarina	G	3,6	25,5	239,0
Aceite vegetal combinado o puro	CC	15,7	140,7	592,3
Plátano	G	110,2	100,5	1368,7
Manzana	G	51,1	30,2	776,3

Maní salado	G	0,4	2,4	40,1
Poroto	G	13,1	42,8	551,3
Lenteja	G	1,7	5,7	75,9
Lechuga	G	25,2	3,3	554,2
Zapallo	G	14,2	4,5	274,6
Limón	G	15,7	4,6	218,0
Palta	G	12,5	20,1	497,3
Tomate	G	44,6	9,4	812,7
Zanahoria	G	6,3	2,7	204,1
Cebolla nueva	G	17,5	6,6	265,4
Choclo congelado	G	5,7	4,6	297,3
Papa de guarda	G	121,5	218,5	1110,8
Azúcar	G	28,8	114,6	516,4
Chocolate	G	0,9	5,0	180,0
Caramelo	G	1,9	7,5	148,7
Helado familiar un sabor	CC	9,3	13,1	328,5
Salsa de tomate	G	20,1	16,9	900,5
Sucedáneo de café	G	1,0	0,0	198,0
Te para preparar	G	1,8	0,0	254,3
Agua mineral	CC	9,4	0,0	84,0
Bebida gaseosa tradicional	CC	46,9	17,7	881,9
Bebida energizante	CC	0,1	0,0	18,1
Refresco isotónico	CC	0,3	0,0	10,3
Jugo líquido	CC	4,5	2,5	167,2
Néctar líquido	CC	0,1	0,1	2,2
Refresco en polvo	G	1,3	4,9	146,5
Completo	G	6,4	18,0	687,8
Papas fritas	G	0,8	1,3	91,0
Té corriente ( según establecimiento) - para desayuno	G	1,3	0,3	50,0
Biscochos dulces y medialunas - para desayuno	G	0,1	0,5	11,4
Entrada (ensalada o sopa) - para almuerzo	G	0,0	0,0	6,3
Postre - para almuerzo	G	0,0	0,0	0,5
Promoción de comida rápida	G	0,7	1,5	113,3
Tostadas (palta o mantequilla o mermelada o mezcla de estas) - para desayuno	G	0,0	0,1	5,6
Aliado (jamón queso) o Barros Jarpa - para once	G	0,0	0,1	6,4
Pollo asado entero	G	2,0	3,7	164,8
Empanada de horno	G	1,5	2,9	124,2
Colación o menú del día o almuerzo ejecutivo	G	4,5	5,1	488,7
Plato de fondo - para almuerzo	G	0,8	1,5	415,3

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social.